

## CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FISCAL Nº 20  
Fecha: 31.5.2011

Asunto:  
CALENDARIO DE IMPUESTOS  
MES DE JUNIO

Estimado asociado:

La presente Circular tiene como objeto informarle de las principales obligaciones de carácter tributario que pudieran afectarle, relativas al mes de junio.

### **PERÍODO VOLUNTARIO DE PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS**

Los plazos de pago en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, son los siguientes:

- Liquidaciones que se hayan notificado entre los días 16 y 30 de abril, se podrán ingresar hasta el **6 de junio** (el 5 de junio es domingo).
- Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de mayo, se podrán ingresar hasta el **20 de junio**.
- Liquidaciones notificadas entre los días 16 y 31 de mayo, se podrán ingresar hasta el **5 de julio**.

### **PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES**

#### • **RENTA Y SOCIEDADES**

##### Retenciones e ingresos a cuenta de grandes empresas

Las empresas con volumen de ventas superior a 6.010.121,04 euros durante el año 2010 deberán presentar declaración por las retenciones e ingresos a cuenta efectuados durante el mes de mayo, teniendo como fecha límite el **20 de junio**.

#### • **DECLARACION ANUAL DEL I.R.P.F. CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010**

Le recordamos que los contribuyentes que deban presentar declaración por el I.R.P.F. podrán hacerlo **hasta el 30 de junio de 2011, inclusive**. Si el resultado es a ingresar, con domiciliación bancaria, el plazo finalizará el **27 de junio**.

Ref.: FISCAL Nº 20  
Fecha: 31.5.2011

El modelo de declaración es el 100, aprobado por la Orden EHA/585/2011, de 8 de marzo, publicada en el BOE del pasado 18 de marzo.

En el supuesto de que se haya solicitado borrador de declaración, el plazo para confirmarlo finalizará el próximo **27 de junio**, si el resultado es a ingresar con domiciliación bancaria. Cuando el resultado sea a devolver, renuncia a la devolución, negativo o a ingresar sin domiciliación en cuenta, este plazo finalizará el **30 de junio**.

- **SOCIEDADES**

Las sociedades presentarán su autoliquidación por el Impuesto sobre Sociedades en el plazo de **los 25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo**.

- **I.V.A.**

**Entre los días 1 y 20 de junio** transcurre el plazo durante el cual deberán presentar:

- **autoliquidación correspondiente al mes de mayo**, los sujetos pasivos cuyo período de liquidación coincida con el mes natural (en términos generales, quienes soliciten la devolución mensual del I.V.A. y las grandes empresas, es decir, aquellas empresas cuyo volumen de operaciones ha excedido de 6.010.121,04 euros el ejercicio anterior). El modelo de declaración es el 303.
- **declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registro del I.V.A., correspondientes al mes de mayo**. El modelo de declaración es el 340.
- **declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, correspondiente al mes de mayo**. El modelo de declaración es el 349.

Atentamente,

Sol Olábarri  
Directora de Asuntos Económicos